Firmado digitalmente por ORDOÑEZ REAÑO Manuel Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2023 10:49:43 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 28 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000308-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Memorando N° 002-CS/AS N° 045-2023-INEN, de fecha 23 de noviembre de 2023, por el cual el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 045-2023-INEN para la "Adquisición de Centrifuga Refrigerada", el Memorando N° 004133-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 001619-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (…), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000253-2023-OGA/INEN de fecha 19 de septiembre de 2023, se aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 045-2023-INEN destinado a la contratación de la "Adquisición de Centrifuga Refrigerada"; asimismo designa el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2023 09:25:17 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 18:17:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YAYCWJV**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000263-2023-OGA/INEN, de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprueba las bases de la Adjudicación Simplificada N° 045-2023-INEN destinado a la contratación de la "Adquisición de Centrifuga Refrigerada";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 309-2023-J/INEN de fecha 13 de noviembre de 2023, se declara la nulidad de la Adjudicación Simplificada Nº 045-2023-INEN para la contratación de la "Adquisición de Centrifuga refrigerada", debido a que las especificaciones de las bases se encontraban incompletas, ordenándose retrotraer el procedimiento de selección hasta la convocatoria a fin que se ejecuten las acciones que corresponda;

Que, mediante Memorando Nº 002-CS/AS N° 045-2023-INEN de fecha 23 de noviembre de 2023, el Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de una nueva aprobación de bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 045-2023-INEN para la contratación de la "Adquisición de Centrifuga refrigerada", bases que resultan distintas a las originalmente aprobadas, razón por la cual solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000263-2023-OGA/INEN;

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases, conjuntamente con el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada N° 045-2023-INEN para la contratación de la "Adquisición de Centrifuga refrigerada", para su revisión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que la presente resolución no puede coexistir con la anterior, por lo que resulta factible que sea dejada sin efecto;

Con el visado de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 00445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000263-2023-GAD/ONPE, que aprobó las bases del expediente de contratación de la "Adquisición de Centrifuga refrigerada".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 045-2023-INEN para la contratación de la "Adquisición de Centrifuga refrigerada", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Exhórtese al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General de la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YAYCWJV**